

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-137-18** 

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE SALUD (MINSA), emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia MI-009-008-17, derivado de la revisión a los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras, Servicios y Simplificadas de Víveres en el Hospital César Amador Molina de la ciudad de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: a) Evaluar el cumplimiento del Control Interno establecido en los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras, Servicios y Simplificadas de Víveres ejecutados en el Hospital, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; b) Comprobar que los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras, Servicios y Simplificadas de Víveres ejecutadas, cumplen con lo establecido en la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; c) Revisar que los pagos realizados por adquisiciones de Bienes, Obras, Servicios y de Víveres por compras y contrataciones menores estén debidamente sustentados conforme al Contrato y Órdenes de Compras; y d) Identificar a los servidores y ex servidores públicos, responsables de los hallazgos de incumplimiento, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinaron que: 1) El Sistema de Control Interno es apropiado en los procesos de compras, contrataciones menores y simplificadas de víveres. 2) Los procesos de compras y contrataciones menores de bienes, obras, servicios y simplificadas de víveres ejecutados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 3) Los pagos realizados por adquisiciones de Bienes y Servicios se encuentran conforme a las órdenes de compra, facturas, informes de recepción y actas de servicios; v, 4) No se determinaron incumplimientos de Ley, ni de Normativas aplicables por parte de los servidores y ex servidores públicos. POR TANTO: Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-137-18** 

General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; RESUELVEN: ÚNICO: Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE SALUD (MINSA), de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia MI-009-008-17, derivado de la revisión a los Procesos de Compras y Contrataciones Menores de Bienes, Obras, Servicios y Simplificadas de Víveres en el Hospital César Amador Molina de la ciudad de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Siete (1,077) de las nueve y treinta de la mañana del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E. Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**Miembro Propietario del Consejo Superior

MFCM/FJGG/LARJ M/López